

## SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

**En lo Principal:** Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos;  
**Segundo Otrosí:** Forma de notificación.

### EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**Ricardo Orlando Sylvester Zapata**, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 7.500.917-8, en representación de **BESS Halcón 20 SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 77.737.529-6, en adelante también e indistintamente **“BH20”**, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, avenida Apoquindo 3910, oficina 201, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo N°25 del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante **“Ley General de Servicios Eléctricos”** o **“LGSE”**; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por Decreto Supremo N°68, de 2020, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **BESS Halcón 20 SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido** para establecer; **una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 220kV**, denominada **“Línea de Interconexión 1x220kV BESS Halcón 20”** en adelante la **“Línea”** o el **“Proyecto”**.

## 1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión en 220kV.

La **Línea** permitirá transportar la energía eléctrica entre en el Sistema de Almacenamiento de Energía, BESS (por sus siglas en inglés Battery Energy Storage System) en adelante e indistintamente Central BESS Halcón 20<sup>1</sup> proyectada y la Subestación Nueva Pozo Almonte existente <sup>2</sup>, propiedad de la empresa Red Eléctrica del Norte S.A., permitiendo así inyectar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) la energía almacenada en la Central BESS Halcón 20 proyectada.

El **Proyecto** servirá para retirar e inyectar la energía eléctrica almacenada en la Central BESS Halcón 20 proyectada, propiedad de **BH20**, que permitirá otorgarle seguridad, suficiencia y eficiencia económica al Sistema Eléctrico Nacional, continuando así con la misión de descarbonización acelerada de Chile.

Para establecer el **Proyecto**, **BH20** requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de una propiedad una propiedad fiscal afectadas, conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedad Afectada, el Plano General de Obras y en Plano Especial de Servidumbre.

---

<sup>1</sup> Central BESS Halcón 20 proyectada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

<sup>2</sup> Subestación Nueva Pozo Almonte, corresponde a una instalación existente, no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** corresponde al establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica trifásica en una configuración de simple circuito en 220kV con una capacidad de 300MW.

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

El recorrido de la **Línea** inicia en la estructuras E1 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 421.447,13; Norte: 7.752.856,89, al interior de la Central BESS Halcón 20 proyectada y finaliza en el punto ML1 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 422.100,42 ; Norte: 7.753.617,35, que corresponde al marco de línea al interior de la Subestación Nueva Pozo Almonte existente. La longitud total de la **Línea** es de 1.358,10 metros, de los cuales 1.225,39 metros corresponden a un segmento aéreo y 132,71 metros a un tramo subterráneo.

La longitud de la **Línea** por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva inicia su recorrido en el punto inicial (Pi) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 421.443,01; Norte: 7.752.869,17 en el límite de la Central BESS Halcón 20 proyectada y finaliza en el punto (Pf) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 422.104,76; Norte: 7.753.607,25 en el límite de la Subestación Nueva Pozo Almonte existente. Esta longitud por la cual se solicita concesión es de 1.334,14 metros. La longitud por la cual se requiere servidumbre eléctrica en la propiedad afectada es de 1.334,14 metros.

Respecto de los 23,96 metros que conforman el resto de la línea de transmisión, 12,96 metros corresponden al tramo entre la estructura E1 y el punto inicial (Pi) al interior de la Central BESS Halcón BH20 proyectada. Los restantes 11,00 metros corresponden al tramo entre el punto final (Pf) y el punto ML1 al interior de la Subestación Nueva Pozo Almonte existente, respecto de estos tramos de línea no se solicita concesión eléctrica.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y Plano Especial de Servidumbre. Cabe

señalar que, para la localización del Proyecto, **BH20** consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

### 3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para el **Proyecto** será de 14 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su término. El plazo de 14 meses comenzará a transcurrir cumplidos 90 días desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

| Ítem | Actividad                                                               | Meses |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |
|------|-------------------------------------------------------------------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|
|      |                                                                         | 1     | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| A    | Realización Ingeniería de Detalles                                      |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |
| B    | Instalación de faena, Movilización y desmovilización.                   |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |
| C    | Suministros (recepción)                                                 |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |
| D    | Revisión de ingeniería de detalles y validación en terreno              |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |
| E    | Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras    |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |
| F    | Replanteo topográfico                                                   |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |
| G    | Excavación, instalación de estructuras y hormigonado                    |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |
| H    | Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |
| I    | Tendido y tensado conductor de fase                                     |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |
| J    | Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio           |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |
| K    | Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización.              |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras del **Proyecto** asciende a la suma de **\$1.040.323.425.-** (mil cuarenta millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos veinticinco pesos), suma actualizada al 22 de enero del 2024. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento denominado “**Memoria Explicativa**”, acompañado en el primer otrosí de la solicitud de concesión.

5. PROPIEDAD AFECTADA POR LA LÍNEA.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos y el Listado de Propiedad Afectada, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, el **Proyecto** afectará únicamente una propiedad fiscal. Se aclara que el **Proyecto** no afectará propiedades particulares y/o municipales, así mismo no ocupará Bienes Nacionales de Uso Público.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

El **Proyecto** objeto de esta solicitud de concesión contempla dos cruces con instalaciones existentes que se detallan a continuación:

| Instalación                              | Propietario              | Tramo entre Estructuras |    | Tipo        |
|------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|----|-------------|
| LÍNEA 66kV POZO ALMONTE – TAP TAMARUGAL  | ENGIE ENERGÍA CHILE S.A. | E4                      | E5 | SUBTERRANEO |
| LÍNEA 220kV LAGUNAS – NUEVA POZO ALMONTE | EDELNOR TRANSMISIÓN S.A. | E4                      | E5 | SUBTERRANEO |

El proyecto no presenta paralelismo con instalaciones existentes.

Adicionalmente se aclara que este proyecto no afectará ninguna Línea eléctrica u otra obra o instalación existente distinta la indicada en el expediente concesional.

## **7. PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE QUE SE IMPONDRÁ.**

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, plano especial de servidumbre que se impondrá sobre la propiedad fiscal afectada, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dicha propiedad se constituirá servidumbre eléctrica, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

## **8. NOTIFICACIÓN DE LOS PLANOS ESPECIALES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y artículo 38 del Reglamento, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles pondrá directamente en conocimiento al Ministerio de Bienes Nacionales Plano Especial de Servidumbre relativo a la propiedad fiscal afectada.

**POR TANTO**, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo N°25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **BESS Halcón 20 SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer **una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 220kV** denominada **“Línea de Interconexión 1x220kV BESS Halcón 20”**

**Primer Otrosí:** Sírvasse Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
  - Anexo 1, Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
  - Anexo 1.a, Cálculo Temperatura del Conductor.
  - Anexo 2, Memoria Verificación de Campo Eléctrico Y Magnético.
- Listado de Propiedad Afectada.
- Plano General de Obras;
  - PL-CL-139-PGO-01, (1 Lámina).
- Plano Especial de Servidumbre;
  - PL-CL-139-PES-01, (1 Lámina).
- Los siguientes antecedentes legales de BESS Halcón 20 Spa:
  - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad “BESS Halcón 20 Spa” de fecha 6 de marzo de 2023 celebrada ante don Patricio Raby Benavente, Notario Público de la Quinta Notaría de Santiago, Repertorio 2296-2023.
  - II. Copia de protocolización de extracto de constitución de la escritura social de “BESS Halcón 20 SpA”, protocolizada con fecha 8 de marzo de 2023 en la Quinta Notaría de Santiago.
  - III. Publicación Diario Oficial, extracto de constitución sociedad “BESS Halcón 20 SpA”, de fecha 15 de marzo de 2023.
  - IV. Copia de inscripción de fojas 23612, N° 10805 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2023, y certificado con vigencia emitido con fecha 14 de noviembre de 2023, que da cuenta que la sociedad “BESS Halcón 20 SpA” se encuentra vigente al día 13 de noviembre de 2023.
  - V. Certificado con vigencia sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrita a fojas 23612, N° 10805 del Registro de Comercio correspondiente al año 20213 emitido con fecha 24 de enero de 2024.
  - VI. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces

de Santiago, inscrito a fojas 23612, N° 10805 del Registro de Comercio correspondiente al año 2023, en que consta vigencia de poderes de Ricardo Orlando Sylvester Zapata, emitido con fecha 24 de enero de 2024.

- VII. E-RUT de BESS Halcón 20 SpA.
- VIII. Copia de cédula nacional de identidad representante legal de BESS Halcón 20 SpA. correspondiente a don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, Rut 7.500.917-8.
- IX. Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K.
- X. Copia Cedula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K.

**Segundo Otrosí:** Solicito al S.E. El Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo **info@oenergy.cl**



**Ricardo Orlando Sylvester Zapata**  
pp. BESS Halcón 20 SpA  
**info@oenergy.cl**